

Junto con el Anexo I de solicitud de subvención, el cual estará disponible en la página web de la corporación (www.grancanaria.com), se aportarán de forma obligatoria los siguientes documentos:

- 1.- Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar subvención, y del ámbito de actuación de la entidad solicitante. Para este certificado se utilizará el Anexo III que se adjunta a esta convocatoria.
- 2.- Documentación de representatividad de la asociación/federación solicitante:

- 2.1.- Certificado del Secretario/a de la asociación/federación, con el Visto Bueno del/la Presidente/a, en el que conste la relación de empresas asociadas o asociaciones federadas, conforme al modelo Anexo V (en el caso de asociaciones) o Anexo VI (en el caso de federaciones), en el que se recoja el nombre de cada empresa asociada, NIF, tipo de actividad, descripción de la actividad principal de cada una de ellas y si pertenece o no a la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto. A este respecto, el Servicio de Industria y Comercio podrá requerir a la asociación o federación para que aporte cualquier documentación que acredite el número de empresas asociadas o asociaciones federadas (libro de registro de socios, etc.), así como su ubicación en la zona comercial abierta o parque empresarial.

Si alguna asociación presenta proyecto para más de una zona comercial abierta, deberá indicar, en la columna "Pertenece a la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto" del Anexo V, a qué zona comercial abierta pertenece, en su caso, cada empresa asociada.

- 2.2.- La forma de acreditar que cada empresa o asociación está asociada/federada a la asociación o federación, es la siguiente:

A.- Justificante de ingreso bancario, pudiendo dicho documento reflejar únicamente la relación numérica de ingresos de cuotas sin que se identifique al socio que realiza el ingreso.

B.- En el supuesto de que la documentación bancaria refleje los datos de la persona o empresa o asociación que hace el ingreso, dichos datos deberán coincidir con los del Anexo V (en el caso de asociaciones) o Anexo VI (en el caso de federaciones).

C.- Para aquellos socios que pagan sus cuotas en efectivo, escrito con el sello de la empresa y firmado por su representante, en el que se afirme que la empresa está asociada a la asociación y que paga sus cuotas en efectivo.

D.- En el caso de que dos o más empresas pertenezcan a un mismo propietario, y solo se pague una cuota por todas las empresas, escrito firmado por el propietario, en el que se mencione sus empresas, y en el que se afirme que solo se abona una cuota por todas ellas.

E.- En el caso de que haya alguna asociación en la que el pago de las cuotas a la federación la realicen directamente las empresas asociadas a la asociación, deberá presentarse escrito sellado y firmado por el/la Presidente/a o Secretario/a de la asociación, en el que se afirme que la asociación está federada a la federación y que sus cuotas son abonadas directamente por las empresas asociadas.

F.- De cara a los criterios de valoración nº1 y nº2 (en el caso de las asociaciones empresariales), y al criterio nº 1 (en el caso de las federaciones empresariales), sólo se considerarán asociadas aquellas empresas (en el caso de las asociaciones) o asociaciones (en el caso

de las federaciones), que acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas.

G.- Para aquellos socios que paguen sus cuotas mensualmente, se considerará que están al corriente cuando se acredite el pago de, al menos, uno de los tres meses anteriores a la presentación de la documentación.

3. Proyecto de fomento del asociacionismo empresarial, conforme al modelo recogido en el Anexo II, el cual deberá estar lo suficientemente detallado de forma que permita ser valorado de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.
- 4.- Documentación general:
 - 4.1.- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la asociación/federación solicitante.
 - 4.2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/la Presidente/a de la asociación/federación solicitante.
 - 4.3.- Certificado sellado y firmado por el/la Secretario/a de la asociación/federación, relativo a la vigencia de poderes de su Presidente/a.
 - 4.4.- Fotocopia de los Estatutos actualizados de la asociación/federación.
 - 4.5.- Certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias acreditativo de que la asociación/federación ha depositado sus estatutos, con una antigüedad mínima de un año, en el registro correspondiente del Gobierno de Canarias.
 - 4.6.- Certificados acreditativos de estar al corriente con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la seguridad social. De conformidad con la normativa vigente, se podrá autorizar al Cabildo de Gran Canaria para recabar dichos certificados de manera telemática, de manera que la obtención de los certificados por esta vía sustituirá la aportación de los mismos por el interesado. Para ello, el solicitante deberá indicar en el Anexo I (“Solicitud de subvención”), que autoriza al Cabildo de Gran Canaria a recabar dichos certificados. En caso contrario, el solicitante deberá aportar los mencionados certificados.
 - 4.7.- Declaración responsable, conforme al Anexo IV de esta convocatoria. Esta declaración responsable deberá realizarse ante autoridad administrativa o notario público. En caso de realizarse ante autoridad administrativa, deberá ser firmada por el declarante ante el funcionario/a en el momento de su realización.
 - 4.8.- En el supuesto de solicitar subvención para la contratación de una persona autónoma o una empresa de servicios, deberán presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores, los cuales se deben haber solicitado con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No será necesario presentar los tres presupuestos si la firma del contrato de prestación de servicios es anterior a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - 4.9.- En el supuesto de contratar por primera vez con una persona autónoma o empresa, deberá presentarse documento oficial donde se recoja/n el/los epígrafe/s de actividad en el/los que está dada de alta la persona autónoma o

empresa, o bien escrituras de la empresa, en las que se recoja el objeto social de la misma. No obstante, si ello no fuera posible en el momento de presentar la solicitud de subvención, dicha documentación deberá presentarse, en cualquier caso, con carácter previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

- 4.10.- En su caso, documentación acreditativa de la cofinanciación del proyecto.
- 4.11.- Currículum Vitae de la persona que realizará las tareas de dinamización/gerencia (en el caso de las asociaciones) y de apoyo a las asociaciones federadas (en el caso de las federaciones), en el supuesto de contratar una persona o empresa por primera vez. No obstante, si ello no fuera posible en el momento de presentar la solicitud de subvención, dicha documentación deberá presentarse, en cualquier caso, con carácter previo a la firma del contrato.
- 4.12.- Fotocopia del título académico de la persona a contratar, en el caso de contratar una persona o empresa por primera vez. No obstante, si ello no fuera posible en el momento de presentar la solicitud de subvención, dicha documentación deberá presentarse, en cualquier caso, con carácter previo a la firma del contrato. A este respecto, debe tenerse en cuenta que dicha persona debe cumplir con lo señalado en el artículo 4 de esta convocatoria.
- 4.13.- Fotocopia del acta por el que se nombra a los miembros de la actual junta directiva, o certificado del Secretario en el que conste quienes son los miembros de la actual junta directiva.
- 4.14.- Certificado emitido por el/la Secretario/a de la asociación/federación, conforme al modelo Anexo VII, en el que se recoja la relación de empresas vinculadas a los miembros de la junta directiva.

Acogiéndose a lo establecido en el artículo 53 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante podrá omitir la presentación de los documentos 4.1, 4.2, 4.4 y 4.5 de esta documentación general que ya obre en esta Corporación, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, debiendo indicar la fecha en la que fue presentada dicha documentación (artículo 23.3 Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).